



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Catorce (14) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022)

Encuentra el despacho que el togado de la parte demandada, el 15 de febrero de 2022, a través del correo institucional de este Juzgado, allego memorial interponiendo recurso de REPOSICIÓN y SUBSIDIO APELACIÓN, en contra del auto que modificó y aprobó la liquidación del crédito, proferido el 11 de febrero de 2022, que fue notificado por estados del 14 del mismo mes y año.

Revisado el expediente, se evidencia que el recurso antes citado, fue interpuesto dentro del término de ejecutoria del auto que modificó y aprobó la liquidación del crédito.

De conformidad con lo indicado en el **inciso 2º del artículo 319 del Código General del Proceso**, se corre traslado a los demás sujetos procesales, por el término de tres (03) días hábiles, para que se pronuncie sobre la formulación y sustentación del recurso de reposición antes descrito, si a bien lo consideran.

NOTIFÍQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

lag

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS N° 047 fijados en la secretaría del despacho, hoy 15 de julio de 2022 a las 8:00 a. m. <hr/> LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON Secretaria
--

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5755b450bed77905dc7f80110f6173efbfc79b2c4b044a47bec7513a48227c1**

Documento generado en 14/07/2022 05:47:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>